## <u>LEY Nº 1293</u> LEY DE 30 OCTUBRE DE 1991

## JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**PROYECTO MULTIPLE AGUAYRENDA.** Declárase de Prioridad Nacional y necesidad Pública, la construcción.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- Declárase de Prioridad Nacional y necesidad Pública, el Proyecto Múltiple Aguayrenda.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Autorízase al Poder Ejecutivo, gestionar y contratar el financiamiento interno y/o externo que permita la construcción del Proyecto Múltiple Aguayrenda.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y un años.

Fdo. H. GUILLERMO FORTUN SUAREZ PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL - H. GASTON ENCINAS VALVERDE PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS - H. CARLOS FARAH AQUIM Senador Secretario - H. OSCAR VARGAS MOLINA Senador Secretario - H. WALTER ALARCON ROJAS Diputado Secretario - H. ARTURO LIEBERS BALDIVIESO Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y un años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA - MARIO REQUENA P. Ministro a.i. de Planeamiento y Coordinación - LUIS FERNANDO TERRAZAS L. Ministro de Finanzas a.i.